

REGISTRO WEB

Información publicada en cumplimiento del artículo 364-5 del Estatuto Tributario parágrafo 2 Numeral 2.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD MERITORIA

Los artículos quinto y sexto de los Estatutos de la Fundación para el Desarrollo Académico – FUNDEACA- Nit. 901.399.185-5 contemplan lo siguiente:

FINES: **1.** La fundación será orientada por personas de su propio seno y en función del desarrollo nacional. **2.** Desarrollará una conciencia clara de la ciencia y la tecnología, de los problemas nacionales y de su responsabilidad ante ellos. **3.** Propiciará la formación integral del hombre y el desarrollo de su personalidad. **4.** Examinará y revisará permanentemente sus programas de formación, investigación, docencia, extensión y servicios para asegurar sus objetivos y ajustarlos al progreso de la ciencia. **5.** Propenderá por la formación de investigadores dentro de sus estamentos docentes y estudiantiles, con el fin de generar y renovar el conocimiento y contribuir a los procesos de transformación y desarrollo del país, asimilar y crear cultura. **6.** Estará abierta a quienes en ejercicio de la igualdad de oportunidades y derechos demuestren poseer las capacidades académicas requeridas. **7.** Estará integrada a la comunidad nacional e internacional en continua comunicación e intercambio de experiencias para captar y difundir los avances científicos y los logros académicos de la fundación.

OBJETO: La Fundación Para el Desarrollo Académico, tendrá como objeto principal la formación, perfeccionamiento y actualización de profesionales en los campos de acción que de conformidad con la ley puede desarrollar, la investigación, la extensión y el servicio a la comunidad, de acuerdo con las áreas del conocimiento, planes y programas que determinen sus directivas.

www.fundeaca.com



info@fundeaca.com

fundeaca@gmail.com



AV. Caracas No. 34 - 86



322 7488900

